



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Nº 91 DE 24 DE JULIO DE 2020 POR EL QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A MUJERES DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 20000 HB PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR 2020

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A MUJERES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR, AÑO 2020.

BDNS(Identif.):518142

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), y en la página web de la Diputación de Valladolid (<http://www.diputaciondevalladolid.es/>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria las mujeres que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de la solicitud:

- Tener entre 18 años y 60 años.
- Estar empadronadas en un municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes con anterioridad al 1 de enero de 2019.
- Que los ingresos anuales de la unidad familiar o de convivencia no superen la cantidad de 15.039,18 euros (cuantía equivalente a 2 veces el IPREM anual de 2020).

Este umbral se incrementará de la siguiente manera por cada miembro adicional, con el límite máximo de 22.558,77euros (3 veces el IPREM anual):

- 20% por el primer miembro: 18.047,02 euros
- 10% por el segundo: 19.550,94 euros
- 5% por el tercero y siguientes: 20.302,90 euros

Segundo. Objeto.

Se convocan para el año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas individuales destinadas a mujeres que residan en municipios de la provincia de





Valladolid con menos de 20.000 habitantes para la obtención del permiso de conducir de cualquier clase, excepto los de clase A, de aquellas mujeres que no tienen permiso de conducir, o bien, teniéndolo quieran obtener otra clase de permiso de conducir, al objeto de facilitar el acceso al mercado laboral, mejorar las condiciones de empleabilidad y de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de veinte mil euros (20.000 €) consignados en la partida 503.231.05.480.01 del Presupuesto de la Diputación para el año 2020.

El importe máximo de subvención por solicitante no superará la cantidad de 750 euros, salvo lo dispuesto en la Base décimo tercera.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (en adelante B.O.P.V.)

Sexto. Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: Serán subvencionables los gastos necesarios para la obtención del permiso de conducir (coste del certificado médico de aptitudes psicofísicas facturado por un Centro oficialmente reconocido, matrícula y gastos por la recepción de clases teóricas y/o prácticas facturadas por una Autoescuela oficial) desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOP hasta el 30 de junio de 2021

-Compatibilidad: Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las personas beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

-Solicitudes: según base novena de la convocatoria.

-Documentación: la prevista en la base décima de la convocatoria.

-Criterios de valoración: los previstos en la base quinta de la convocatoria.

Forma de pago: La Diputación de Valladolid abonará a las personas beneficiarias la cantidad prevista en la cláusula décimo tercera, con el carácter de a justificar.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación a la que alude la base decimos novena de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: finalizará el 30 de septiembre de 2021.

En Valladolid, a 27 de julio de 2020.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordoñez

